



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PUSILAMAYU (LLALLAGUA).



Nº 097/2021

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PUSILAMAYU (LLALLAGUA) emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0178/ 2021, remitido a secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, en fecha 13 de agosto del 2021, con proveído emitido por el Pleno del Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2021, y remitido a Asesoría Legal del Concejo Municipal en fecha 29 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE PARA LOS CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO: " AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA(LLALLAGUA) Y AMPL. SIST. DE RIEGO PUSILAMAYU(LLALLAGUA) emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0572/2021.

- Que habiendo documento con el referente: INFORME TECNICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE DE ACUERDO AL CONVENIO "INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO" PARA LOS PROYECTOS "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA, AYLLU SIKUYA(LLALLAGUA), emitida por Omar Cruz Villegas(Técnico Consultor) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: GAMLL/ SMT/ SAAS/UT/ CITE: N° 045/2021.

- Se adjunta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

A HOJA Nº2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 097/2021

QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

- Que habiendo fotocopia de contrato administrativo: AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA(LLALLAGUA).
- Se adjunta fotocopia de contrato con CITE: FPS-PTS N° 009/2021 para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA(LLALLAGUA).
- Se adjunta fotocopia de contrato con CITE: FPS-PTS N° 010/2021- PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU(LLALLAGUA).
- Se adjunta fotocopia de convenio INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO (PROGRAMA MAS INVERSION PARA EL RIEGO II-MEJORA DEL RIEGO TRADICIONAL Y TECNIFICADO (MI RIEGO III).

CONSIDERANDO:

Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

A HOJA N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 097/2021

QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

La Constitución Política del Estado dispone en su Artículo 299, Parágrafo II, las siguientes competencias se ejercerán en forma concurrente por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas:

- 4) Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
- 10) Proyectos de riego
- 11) Protección de cuencas.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización dispone en su Artículo 87, Parágrafo IV, numeral 2, inciso a). "Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el Gobierno Departamental Autónomo".

Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 112, Parágrafo II, dispone: "Las entidades territoriales autónomas Departamentales, regionales, municipales e Indígena Originaria campesinas podrán efectuar acuerdos y convenio aprobados por sus ~~órganos deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes~~ en el ámbito de sus competencias.

El numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal; 7, Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

El Artículo 26 de la Ley Municipal N° 185/2018 de 28 de noviembre del 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala:

I. Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el Órgano deliberativo conforme a lo establecido en el artículo de la Ley N° 492.

A HOJA N°4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 097/2021

QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS
ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA EN FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA
Y SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS " AMPL. SIST. RIEGO CABILDO
QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

II. Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas, para el logro de sus fines y objetivos.

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018 años en su ARTICULO UNICO, señala: "I, se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo -2-II, Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y la Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias según corresponda.

CONSIDERANDO:

Haciendo un análisis a todos los documentos se puede evidenciar que el Informe emitido por parte del Director de Asesoría Legal del G.A.M.-LLALLAGUA, describe lo siguiente:

- En base a las consideraciones realizadas se recomienda a su Autoridad remitir los antecedentes al Concejo Municipal para que previa consideración de los informes y documentos adjuntos se proceda a emitir una Resolución Municipal de APROBACION Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL de recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en favor del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social en los montos predeterminados que corresponden al 50% de contraparte comprometida para la ejecución de los Proyectos " AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

El INFORME TECNICO GAMLL/SMT/SAAS/UT/ CITE N° 045/2021, de fecha 10 de agosto del 2021 años, con la referencia INFORME TECNICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONTRAPARTE DE ACUERDO AL CONVENIO " INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO" PARA LOS PROYECTOS " AMPLIACION SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA(LLALLAGUA) Y " AMPL. SIST. DE RIEGO PUSILAMAYU(LLALLAGUA), emitido por Omar Cruz Villegas Técnico Consultor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, del cual el resumen del proyecto, su justificación, el objetivo los componentes financieros y otros datos relacionados al Proyecto y convenio, el financiamiento de cada una de las partes suscribientes del convenio por lo que en definitiva recomienda y solicita se autorice la transferencia de recursos de contraparte para el cumplimiento de los convenios señalados en los siguientes montos:

A HOJA N°5



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 097/2021

QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

- "AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) 137.634,22 Bs. Correspondiente al 50% de contraparte
 - AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA). 166.662,57 Bs. Correspondiente al 50% de contraparte.
- La transferencia deberá ser realizada a la cuenta corriente fiscal FPS-HAM-POTOSI del Banco Unión.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1ro.: El Pleno del Concejo Municipal, conforme a facultades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N° 482, es que AUTORIZA la TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL de RECURSOS ECONÓMICOS por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA en favor del FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, para la ejecución de los Proyectos " AMPL. SIST. RIEGO CABILDO QOLLANA AYLLU SIKUYA (LLALLAGUA) Y "AMPL. SIST. DE RIEGO PURSILAMAYU (LLALLAGUA).

Art. 2do.: Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Dos días del mes de Septiembre del año Dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lc. Elsa Camacho Guirce
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huatapa Caribari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS
Cc./Arch.